

RESOLUCIÓN No. 0503 DE 2015 11 MAYO 2015

“Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 430 del Decreto Distrital 190 de 2004, 13 del Decreto Distrital 430 de 2005 y los literales h) y n) del artículo 4º del Decreto Distrital 16 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 279 del 23 de mayo de 2005, la Secretaría Distrital de Planeación adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, localizada en el predio con la nomenclatura urbana Avenida Carrera 30 No. 45 – 03 de Bogotá D.C.

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004”*, establece que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, *“(…) por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada”*.

Que mediante la radicación 1-2014-07002 del 13 de febrero de 2014, complementada mediante comunicación 1-2014-09458 del 25 de febrero de esa anualidad, el señor Ignacio Mantilla Prada en calidad de rector y representante legal de la Universidad Nacional de Colombia presentó la solicitud de modificación del Plan de Regularización y Manejo – PRM de la Universidad Nacional de Colombia en aspectos relacionados con la ampliación del cronograma de ejecución, la modificación de la altura en pisos para el predio ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 45 – 03 y la incorporación al ámbito del instrumento de los predios ubicados en la Avenida Carrera 60 No. 42 – 60, Carrera 45 No. 26 – 85, Calle 44 No. 59 – 75, Carrera 59 No. 42 – 19 y Carrera 59 No. 43 – 45 de Bogotá D. C., en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 1º de la Resolución No. 141 de 2014.

Que mediante comunicación 2-2014-09555 del 07 de marzo de 2014, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación solicitó a la Universidad Nacional de Colombia complementar la solicitud presentada mediante comunicación 1-2014-

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. ⁰⁵⁰³ DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 2 de 9

Continuación de la Resolución *"Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo."*

070002 del 13 de febrero de 2014, para lo cual le otorgo el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante comunicación 1-2014-17745 del 11 de abril de 2014, el señor Ignacio Mantilla Prada en calidad de rector y representante legal de la Universidad Nacional de Colombia anexo la documentación requerida por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios.

Que la incorporación de los predios ubicados en la Avenida Carrera 60 No. 42 – 60, Carrera 45 No. 26 – 85, Calle 44 No. 59 – 75, Carrera 59 No. 42 – 19 y Carrera 59 No. 43 – 45 de Bogotá D.C., al ámbito de aplicación del Plan de Regularización de la Universidad Nacional, ordenada por la Resolución 141 de 2014 se fundamentó en el parágrafo 5 del artículo 520 del Decreto Distrital 364 de 2013, el cual fue suspendido por la Sección Primera del Consejo de Estado mediante Auto del veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014).

Que en cumplimiento de la orden judicial mencionada, mediante Auto del 25 de julio de 2014, la Secretaría Distrital de Planeación ordenó SUSPENDER el trámite a la solicitud de modificación respecto de la incorporación de los predios ubicados en la Avenida Carrera 60 No. 42 – 60, Carrera 45 No. 26 – 85, Calle 44 No. 59 – 75, Carrera 59 No. 42 – 19 y Carrera 59 No. 43 – 45 de Bogotá D. C, al ámbito del Plan de Regularización y Manejo – Universidad Nacional de Colombia, por estar fundamentado en el Decreto Distrital 364 de 2013, suspendido judicialmente

Que el 29 de julio de 2014, mediante oficio 2-2014-33017, la Dirección de Planes Maestros y Complementarios comunicó a la Universidad Nacional de Colombia la suspensión de la actuación administrativa respecto de la incorporación de los predios ubicados en la Avenida Carrera 60 No. 42 – 60, Carrera 45 No. 26 – 85, Calle 44 No. 59 – 75, Carrera 59 No. 42 – 19 y Carrera 59 No. 43 – 45 de Bogotá D. C, al ámbito del Plan de Regularización y Manejo – Universidad Nacional de Colombia. De igual manera, le informó que continuaría la actuación administrativa respecto de la modificación de la altura y el cronograma de ejecución establecido en la Resolución No. 279 de 2005 de la Secretaría Distrital de Planeación, referido al predio ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 45 – 03.

Que mediante comunicaciones con números de radicación 1-2014-52594 del 07 de noviembre y 1-2014-56313 del 3 de diciembre ambos del 2014, el señor Ignacio Mantilla Prada en calidad de rector y representante legal de la Universidad Nacional de Colombia ratifica la solicitud presentada 1-2014-07002 del 13 de febrero de 2014 y solicita a la Dirección de Planes Maestros y Complementarios pronunciarse y resolver de fondo la solicitud de ampliación del cronograma del

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0503** DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 3 de 9

Continuación de la Resolución “*Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo.*”

Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 279 de 2005.

Que la Dirección de Planes Maestros y Complementarios mediante oficio No. 2-2014-51876 del 20 de noviembre de 2014 solicitó a la Universidad Nacional de Colombia aclarar si la petición presentada mediante oficio 1-2014-52594 estaba encaminada a separar la solicitud de modificación de la altura permitida, de la solicitud de ampliación del cronograma de ejecución establecido por la Resolución No. 279 de 2005.

Que mediante oficio 1-2014-56313 del 3 de diciembre de 2014, el señor Ignacio Mantilla Prada en calidad de rector y representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, ratificó la solicitud presentada mediante oficio No. 1-2014-52594 en el sentido de solicitar la ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia.

Que la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia fue resuelta mediante oficio con numero de radicación 2-2015-01778 del 19 de enero de 2015.

Que de acuerdo con lo explicado, el presente acto administrativo resuelve la modificación de la altura máxima permitida en el Plan de Regularización y Manejo adoptado mediante Resolución No. 279 del 23 de mayo de 2005, la cual en el numeral 3.1 del artículo 3° establece que “(...) *Para el desarrollo de nuevas edificaciones rigen los índices de alturas señalados para cada una de las zonas homogéneas en las fichas normativas, sin llegar a superar los cinco (5) pisos. Se mantienen las alturas de las edificaciones existentes.*”

Que la modificación de la altura aprobada en la Resolución No. 279 del 23 de mayo de 2005, no varía el índice de construcción y ocupación aprobado en el acto administrativo ibídem, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004 y los objetivos establecidos en el artículo 1 del Decreto Distrital 430 de 2005.

Que de acuerdo con los antecedentes transcritos, la Universidad Nacional de Colombia allegó la siguiente documentación para el estudio y aprobación de la modificación del Plan de Regularización y Manejo:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN N.º 503 DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 4 de 9

Continuación de la Resolución “*Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo.*”

1. Formato M-FO-022 solicitud Modificación Plan de Regularización y Manejo (PRM)
2. Documento Técnico de Soporte (DTS) de la Modificación del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia con la planimetría indicativa respectiva y la justificación para la modificación.
3. Certificado de libertad y tradición de la matrícula: 50C-290796, correspondiente al campus universitario.
4. Oficio de la solicitud de modificación por parte del Rector de la Universidad Nacional de Colombia el Doctor Ignacio Mantilla Prada.
5. Acta de Posesión del Doctor Ignacio Mantilla Prada, como rector de la Universidad Nacional de Colombia y copia de la cedula de ciudadanía y Resolución No. 032 de 2012 “*Por la cual se designa al profesor IGANCIO MANTILLA PRADA COMO RECTOR DE LA universidad Nacional de Colombia para el período institucional 2012-2015*”.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Universidad Nacional de Colombia por parte de Ministerio de Educación.
7. Oficio de la Alcaldía Local de Teusaquillo No. A.O. 165-2014 en el cual comunica que no cursa actuación administrativa por infracción al régimen de usos del suelo para el predio de la carrera 30 No. 45-02 de la Universidad Nacional de Colombia.

Que los documentos antes relacionados constituyen el soporte técnico del presente acto administrativo, los cuales reposarán en el archivo de esta Secretaría.

Que la Subsecretaría de Planeación Territorial de esta entidad, a través de las Direcciones de Planes Maestros y Complementarios y de Patrimonio y Renovación Urbana, asumió el estudio de la modificación del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia. En el desarrollo del trámite se han realizado, entre otros los siguientes pronunciamientos:

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
1-2014-26165	04/06/2014	Secretaría Distrital de Movilidad	Copia de las observaciones del trámite del Estudio de Tránsito de la Universidad Nacional de Colombia.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA

112



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0503** DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 5 de 9

Continuación de la Resolución “*Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo.*”

Radicación	Fecha	Suscrito	Asunto
2-2014-33108	30/07/2014	Dirección de Planes Maestros y Complementarios	Respuesta solicitud de concepto frente a los aspectos y condiciones bajo las cuales debe ser revisado el Estudio de Tránsito de la Universidad Nacional de Colombia.
3-2014-13488	26/08/2014	Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana	Respuesta informando que se solicitó concepto al Ministerio de Cultura por involucrar el PRM Bienes de Interés Cultural de categoría monumental.
2-2014-37324	26/08/2014	Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana	Solicitud de concepto al Ministerio de Cultura sobre la modificación PRM de la Universidad Nacional de Colombia.
1-2014-43574	15/09/2014	Secretaría Distrital de Movilidad	Copia comunicación a la Universidad Nacional sobre la inviabilidad de extender la vigencia del Estudio de Tránsito de la Universidad Nacional de Colombia.
1-2014-50041	22/10/2014	Secretaría Distrital de Movilidad	Copia comunicación a la Universidad Nacional el desistimiento del trámite del Estudio de Tránsito de la de la Universidad Nacional de Colombia.
3-2014-00158	07/01/2015	Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana	Concepto del Ministerio de Cultura.

Que mediante comunicación MC-033503-EE-2014 el Ministerio de Cultura, radicado SDP No. 1-2015-00373 del 6 de enero de 2015, emitió concepto favorable para la modificación de la altura y la definición de aislamientos del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, considerando los siguientes objetivos:

“(…)

1. *Preservar las áreas verdes, el trazado patrimonial y el concepto original del campus universitario.*
2. *Generar para las nuevas construcciones, alturas y aislamientos apropiados con relación a los bienes de interés cultural del ámbito Nacional, BICN.*
3. *Mantener un equilibrio entre lo construido y las áreas libres conservando los índices de ocupación y construcción existentes.*
4. *Organizar el incremento de población universitaria a corto, mediano y largo plazo.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN ⁰⁵⁰³ DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 6 de 9

Continuación de la Resolución “Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo.”

5. Reducir el actual déficit de áreas educativas, de bienestar y servicios.
6. Proponer una reorganización funcional para mayor interacción entre facultades.
7. Optimizar el uso del suelo por medio de mayores alturas y menor ocupación.
8. Concentrar las actividades en altura a fin de minimizar los gastos de mantenimiento de las estructuras.
9. Modernizar las construcciones e instalaciones existentes que afectan el entorno patrimonial.
10. Mejorar la interacción con la ciudad. (...)”

Que atendiendo los alcances de la modificación propuesta en lo que respecta al incremento de la altura permitida, sin modificar los índices de construcción y de ocupación, previa solicitud, la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante oficio 1-2015-14547 del 17 de marzo de 2015, amplió la vigencia del concepto técnico de aprobación del Estudio de Tránsito de la Universidad Nacional de Colombia.

Que al no variarse los índices de construcción, de ocupación y las áreas para la medición de los impactos urbanísticos estudiados en la primera gestión del plan, la presente modificación no configura nuevos hechos generadores de plusvalía.

Que se considera viable la modificación del Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional, adoptado mediante Resolución No. 279 de 2005, por cuanto la propuesta mantiene las condiciones generales aprobadas en el plan inicial y sus condiciones de mitigación de impactos urbanísticos, con las precisiones establecidas en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el numeral 3.1 del artículo 3º de la Resolución No. 279 de 2005, el cual quedará así:

“3.1. Alturas y aislamientos. Las alturas y los aislamientos se aplicarán de la siguiente manera:

105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0503

RESOLUCIÓN No. DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 7 de 9

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo."

No.	INMUEBLES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN PISOS	AISLAMIENTO MÍNIMO PERMITIDO EN ML
OVALO CENTRAL			
1	IMPRESA Actual – MUSEO DE ARQUITECTURA LEOPOLDO ROTHER	4.5	13.5
2	FACULTAD DE SOCIOLOGÍA Actual – SOCIOLOGÍA		
3	FACULTAD DE DERECHO (actual)		
4	FACULTAD DE INGENIERÍA (actual)		
5	INSTITUTO BOTÁNICO Actual – FACULTAD DE CIENCIAS		
6	FACULTAD DE ARQUITECTURA Actual – EDIFICIO DE BELLAS ARTES		
7	LABORATORIO DE ENSAYOS DE MATERIALES(actual)		
8	AUDITORIO LEON DE GREIFF (actual)		16.0
ANILLO INTERMEDIO			
9	FACULTAD DE ECONOMÍA Actual – ECONOMÍA	6.5	20.0
10	ESCUELA DE VETERINARIA Actual – CONJUNTO MEDICINA VETERINARIA. Que comprende:		
	Cirugía y clínica de grandes animales		
	Aulas y laboratorios de histopatología e inseminación artificial		
	Laboratorio de patología y corral de equinos		
	Laboratorio de patología. Clínica y corral de equinos		
	Farmacia y oficinas		
ANILLO EXTERNO			
11	CASAS DE PROFESORES Actual – CONTADURÍA Y FILOSOFÍA	15.0	45.0
	CASAS DE PROFESORES Actual – LENGUAS EXTRANJERAS		
12	POSGRADOS DE CIENCIAS HUMANAS (actual)		

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **0503** DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 8 de 9

Continuación de la Resolución “Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo.”

No.	INMUEBLES DECLARADOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL	ALTURA MÁXIMA PERMITIDA EN PISOS	AISLAMIENTO MÍNIMO PERMITIDO EN ML
13	ESTADIO ALFONSO LÓPEZ E INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Actual – ESTADIO ALFONSO LÓPEZ		
	ESTADIO ALFONSO LÓPEZ E INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA Actual – CINE Y TELEVISIÓN		
	LABORATORIO DE QUÍMICA NACIONAL Actual – LABORATORIOS DE ENSAYOS DE MATERIALES (INGEOMINAS)		
14	LABORATORIO DE QUÍMICA NACIONAL Actual – LABORATORIOS DE ENSAYOS DE MATERIALES (INGEOMINAS)		
15	PORTERÍAS Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICAS SOBRE LAS CALLES 45 Y 26		
	Actual – CONJUNTO PORTERÍAS		

Parágrafo. Cualquier intervención que se pretenda adelantar en los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional y en sus zonas o áreas de influencia debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura.”

Artículo 2º - Participación en plusvalías. En el área objeto de la presente resolución no se configuran hechos generadores de participación en plusvalía, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 118 de 2003, Decreto Distrital 020 de 2011 y el Acuerdo 352 de 2008.

Artículo 3º. - Notificar el contenido de la presente Resolución al Doctor Ignacio Mantilla Prada, en su condición de Rector de la Universidad Nacional de Colombia, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual deberá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANA

1107



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

0503

RESOLUCIÓN No. DE 2015 11 MAYO 2015

Hoja No. 9 de 9

Continuación de la Resolución "Por el cual se modifica el Plan de Regularización y Manejo de la Universidad Nacional de Colombia, ubicado en la Localidad de Teusaquillo."

Artículo 5 º.- Los demás aspectos de la Resolución No. 279 de 2005, no contemplados en el presente acto administrativo continúan vigentes. La presente resolución deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 11 MAYO 2015

GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Revisión Técnica Liliana María Ospina Arias - Subsecretaria de Planeación Territorial
Edgar Andrés Figueróa Victoria - Director de Planes Maestros y Complementarios
José Antonio Velandia Clavijo - Director de Patrimonio y Renovación Urbana
César Ruiz Mora - Arq. Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
Claudia Rincón Molina - Arq. Subsecretaría de Planeación Territorial
Proyectó: Zahimis Moreno Vergara - Arq. Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Revisión Jurídica: Ángela Rocio Díaz Pinzón - Subsecretaria Jurídica
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
María Fernanda Peñaloza Sossa - Profesional Subsecretaría Jurídica
Israel Mauricio Llache Olaya - Abogado Contratista Subsecretaría Jurídica

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA